

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANCLXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de Mayo de 1973

No. 17.349

CONTENIDO

Ministerio de Educación

Resuelto No. 450 de 11 de abril de 1973, por el cual se da una autorización.

Resueltos No. 503 y 504 de 24 de abril de 1973, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Propiedad Literaria Artística.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 450

Panamá, 11 de abril de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que los adelantos científicos y tecnológicos imponen una constante revisión y actualización de los planes y programas de estudios;

Que a fin de atender las diferencias individuales hay necesidad de diversificar los planes y programas de estudios de enseñanza industrial;

Que es necesario unificar y reorientar la educación industrial que se ofrece en las escuelas del país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Enseñanza Industrial se divide en: Primer Ciclo Industrial y Segundo Ciclo Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: El Primer Ciclo Industrial se ofrece a los estudiantes que han completado el Primero y Segundo Año correspondientes al Primer Ciclo Secundario, y dará oportunidades para que el estudiante complete su Primer Ciclo y adquiera destrezas en un oficio.

ARTICULO TERCERO: El Segundo Ciclo Industrial se ofrece a los estudiantes que han terminado su Primer Ciclo Secundario.

ARTICULO CUARTO: Son objetivos de la Enseñanza Industrial:

1. Proporcionar al estudiante los medios y la orientación requerida para el desarrollo integral de su personalidad con miras a fomentar en el estudiante una conciencia nacional basada en el conocimiento de la Patria, en el dominio de la ciencia; la técnica y la cultura; en el hábito del trabajo; en su participación en el proceso del desarrollo económico, y en la justicia social y la solidaridad humana.

2. Proporcionar a las personas oportunidades para que se capaciten y contribuyan al proceso de desarrollo industrial del país.

3. Formar los recursos humanos que requiere el desarrollo industrial del país.

ARTICULO QUINTO: Los objetivos del Primer Ciclo Industrial, son los siguientes:

1. Capacitar al estudiante en un oficio determinado y al mismo tiempo ofrecerle la oportunidad para recibir una formación básica general que le permita continuar estudios.
2. Estimular el desarrollo integral de la personalidad del estudiante.
3. Proporcionar al estudiante la oportunidad de incorporarse a la fuerza laboral a corto plazo.
4. Ofrecer oportunidades de continuar estudios en niveles superiores.

ARTICULO SEXTO: El Segundo Ciclo Industrial tendrá los siguientes objetivos:

1. Capacitar tecnológicamente y prácticamente al estudiante de actividades industriales específicas.
2. Proseguir la formación integral del estudiante.
3. Estimular en el estudiante el deseo de establecer empresas cooperativas de producción.
4. Fomentar en el estudiante el deseo de superación profesional.

ARTICULO SEPTIMO: Los Planes de Estudios para el Primer Ciclo Industrial, serán los siguientes:

A. PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PRIMER CICLO INDUSTRIAL (2 AÑOS)

(POSTERIOR AL SEGUNDO AÑO DE PRIMER CICLO)

ASIGNATURAS	III	IV
TOTAL	40	40
Tecnología y Práctica de Taller	20	20
Dibujo Relacionado	2	3
Organización, Administración de		

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitar en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 416.

Talleres y Relaciones Humanas y		
Laborales	--	2
Español	3	3
Inglés	4	--
Matemáticas	3	3
Ciencias	3	3
Geografía	2	--
Historia	--	2
Educación Musical	--	2
Educación Física y Salud	2	2
Religión y Moral	1	--

PARAGRAFO: Los estudiantes que completan este Plan de Estudios recibirán Certificado de Terminación de Estudios de Primer Ciclo y un Diploma de Trabajador Calificado en uno de los siguientes oficios: Albanilería, Barbería, Chapistería, Encuadernación, Forja y Soldadura, Fundición, Jardinería, Tapicería, Sastrería o Costura, y otras especialidades que surjan en el futuro.

**B.-PLAN DE ESTUDIOS PARA
EL PRIMER CICLO INDUSTRIAL
(3 Años)**

(POSTERIOR AL SEGUNDO AÑO
DEL PRIMER CICLO)

ASIGNATURAS	III	IV	V
TOTAL	40	40	40

Tecnología y Práctica de			
Taller	20	22	28
Dibujo Relacionado	2	3	--
Organización, Admi-			
nistración de Talleres	--	--	3
Relaciones Humanas y			
Laborales	--	--	2

Español	3	3	--
Inglés	4	--	--
Matemáticas	3	3	--
Matemáticas Relaciona-			
das	--	--	3
Químicas o Físicas Re-			
lacionadas	--	--	4
Ciencias	3	3	--
Geografía	2	--	--
Historia	--	2	--
Educación Musical	--	2	--
Educación Física y			
Salud	2	2	--
Religión y Moral	1	--	--

PARAGRAFO: Los estudiantes que completan este Plan de Estudio recibirán Certificado de Terminación de Estudios de Primer Ciclo y un Diploma de Trabajador Calificado en uno de los siguientes oficios:

Artes Gráficas	Mecánica de Precisión
Automecánica Diesel	Mecánica de Máquinas Comerciales
Construcción	Plomería
Ebanistería	Refrigeración y Aire Acondicionado, y otras especialidades que surjan en el futuro.
Electricidad	
Electrónica	
Mecánica Industrial	

ARTICULO OCTAVO: Los Planes de Estudios para el Segundo Ciclo Industrial, serán:

**A.-PLAN DE ESTUDIO PARA EL
SEGUNDO CICLO INDUSTRIAL (2 Años)**

REQUISITO DE ADMISION: Poseer Certificado de Terminación de Estudios de Primer Ciclo Secundario.

ASIGNATURAS	IV	V
TOTAL	40	40
Tecnología y Práctica de Taller	20	22
Técnicos		
Dibujo Relacionado	3	2
Organización y Administración de Talleres	--	2
CULTURALES		
Español	4	4
Geografía Humana y Económica	--	2
Historia	2	--
Problemas Socioeconómicos de Panamá	3	--
Inglés	3	--
Relaciones Humanas y Laborales	--	2
Educación Física	2	--
CIENTIFICAS		
Matemáticas	3	3
Física	--	3

PARAGRAFO: Los estudiantes que completan este Plan de Estudios recibirán Diploma de Perito

Industrial en una de las siguientes especialidades: Albañilería, Barbería, Chapistería, Encuadernación, Forja y Soldadura, Fundición, Jardinería, Tapicería, Sastrería, o Costura.

**E.- PLAN DE ESTUDIO PARA EL
SEGUNDO CICLO INDUSTRIAL (3 Años)**

REQUISITO DE ADMISION: Poseer certificado de Terminación de Estudios de Primer Ciclo Secundario.

ASIGNATURAS	IV	V	VI
TOTAL	40	40	40

Tecnología y Práctica de Taller	20	22	28
TECNICOS			
Dibujo Relacionado	3	3	--
Organización y Administración de Talleres	--	--	3
CULTURALES			
Español	4	4	--
Geografía Humana y Económica	--	2	--
Historia	2	--	--
Problemas Socioeconómicos de Panamá	--	3	--
Inglés	3	--	--
Relaciones Humanas y Laborales	--	--	2
Educación Física	2	--	--
CIENTIFICAS			
Aritmética	3	--	--
Matemáticas	3	3	3
Física	3	3	--
Química	--	--	4

PARAGRAFO: Los estudiantes que completan este Plan de Estudios recibirán un Diploma de Perito Industrial en una de las siguientes especialidades:

Artes Gráficas	Mecánica Industrial
Automecánica y Diesel	Mecánica de Precisión
Construcción	Mecánica de Máquinas
Ebanistería	Comerciales
Electricidad	Plomería o Fontanería
Electrónica	Refrigeración y Aire
Hojalatería	Acondicionado

ARTICULO NOVENO: Los contenidos programáticos de las materias culturales correspondientes al Segundo Ciclo Industrial serán iguales a los del Bachiller Industrial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro Técnico Docente,

Hugo H. Guirand G.

**INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD LITERARIA ARTISTICA
DE LA OBRA**

RESUELTO No. 503

Panamá, 24 de abril de 1973

EL MINISTERIO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente
de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio R. Marchosky M., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-69-11, vecino de la ciudad de Panamá, Abogado, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia, número 8, en ejercicio del poder especial que le ha dado la señorita MARY JEAN WRIGHT, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-95-563, Profesora de Música y vecina de la ciudad de Panamá, solicita al señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical de que es autora, letra y música la señorita MARY JEAN WRIGHT, bajo el seudónimo "GEE KARLSHONN".

Que la obra musical en mención nunca ha sido ejecutada en público. Se titula "TIEMPO PARA TODO" y se divide en dos partes así; la Está constituida de 8 compases de dos fases A y B estas son repetidas siendo la última frase consecuente diferente a las otras tres. 2a. Consta de una sola parte A repetida varias veces, esta parte es de 4 compases. Compases: Las dos partes; una lleva compás de 12/8 y la otra de 4/4. Esta obra se hizo en noviembre de 1970.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra musical titulada "TIEMPO PARA TODO", que ha sido solicitada por el señor EUSEBIO R. MARCHOSKY M., en calidad de representante legal de la señorita MARY JEAN WRIGHT.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1910 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

Resuelto No. 504

Panamá, 24 de abril de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente
de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor EUSEBIO R. MARCHOSKY M. panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-69-11, vecino de la ciudad de Panamá, Abogado con oficina en la Calle Aquilino de la Guardia No. 8, en ejercicio del poder especial que le ha dado la señorita MARY JEAN WRIGHT, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-95-363, Profesora de Música, y vecina de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "MUCHAS GRACIAS", de la cual es autora, letra y música, la señorita MARY JEAN WRIGHT, y que ha firmado bajo el seudónimo "GEE KARLSHONN".

Que la obra musical "MUCHAS GRACIAS", se hizo en agosto de 1970 y nunca ha sido ejecutada en público, es una Samba, se divide en 3 partes así: 1a. Introducción que consta de 8 compases; 2a. PARTE A, que consta de dos frases y Parte B con dos frases parecidas a las anteriores, pero cuya frase consecuente obtiene un cambio en los dos compases y medio del final; 3a. parte, consta de una codetta repetida y una frase hablada o recitativo con las palabras Muchas Gracias. COMPASES: Todas las partes tienen compás de 2/4 y sincopas de semi-corcheas. La obra es para piano y recitativo, por tanto no tiene letra, sólo el recitativo "Muchas Gracias".

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra musical titulada "MUCHAS GRACIAS", que ha sido solicitada por el señor EUSEBIO R. MARCHOSKY M., en calidad de representante legal de la señorita MARY JEAN WRIGHT.

Expidase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros.

Benigno Quintero S.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
AVISO DE LICITACION No. 8

PARA LA COMPRA DE DOS (2) MAQUINAS PERFORADORAS DE POZOS MONTADAS EN SUS RESPECTIVOS CAMIONES DE PLATAFORMA Y SUS HERRAMIENTAS.

Hasta las 11:00 a.m. del día martes 22 de mayo de 1973, se recibirán propuestas en el Despacho del señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, para la compra de dos (2) máquinas perforadoras de pozos montadas en sus respectivos camiones de plataforma y sus herramientas.

Los pliegos de cargo podrán examinarse y obtenerse en las oficinas de Administración, situada en el 4to. piso del Ministerio de desarrollo Agropecuario.

Para que sea considerada, la propuesta deberá presentarse en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia ven dos sobres separados: cerrados y cada uno con el nombre del proponente uno que contenga únicamente el precio de la oferta y otro que contenga la fianza provisional y los demás documentos y requisitos. Toda propuesta deberá estar respaldada por una garantía que cubra el 10% del valor total de la oferta consistente en dinero efectivo, cheque certificado, bonos del Estado o garantía de una compañía de seguros de reconocido crédito, autorizada para operar en la República de Panamá.

Esta licitación pública se regirá por las estipulaciones del Código Fiscal y el Decreto de Gabinete No. 184 de 2 de septiembre de 1971.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas y el de aceptar lo que en su concepto convenga más a sus intereses.

Este acto será celebrado bajo la presidencia del representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la presencia del representante de la Contraloría General de la República, LIC. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, le publico,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA ELEONOR MENDEZ DE ROUX, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA ELEONOR MENDEZ DE ROUX, desde el día ocho (8) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971) fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su heredera única y universal, la Srta. MERCEDES MENDEZ DE ROUX.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Effírese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase a la firma de abogados "SOLIS, SOLIS, ENDARA Y DELGADO", como apoderados especiales de la demandante, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo.) RICARDO VILLARREAL A., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al in-

interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario
L-611975
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente FULVIO EFRAIN QUIEL SAMUDIO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de 10 días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUELA LOO CASTRO DE QUIEL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de mayo de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Lic. José A. Troyano
Secretario

L-611970
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MICAELA JUSTAVINO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de tres días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Lucius Osvaldo Robinson, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,
(Fdo.) José A. Troyano
El Secretario
L-612024
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio

EMPLAZA:

A los demandados DOMINGO GUTIERREZ, ROSA ROSA NA NORATO, LORENZO GUTIERREZ, ISABEL MORENO, TOMASA BANDA Vda. de Moreno y ANGELA REVERA, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publi-

cación de este EDICTO, hagan valer sus derechos, en la demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que en su contra tiene presentado en este Juzgado AGUSTIN RIOS NÚÑEZ, de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto Ley No. 113 de 22 de abril de 1962).

Por tanto se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copia del mismo se entrega al interesado, para su publicación.

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria
L-611973
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente DAISY R. DAVIS DE FORDE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor GEORGE ALPHONSO BAINES o GEORGE ALPHONSO POLAR, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de mayo de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Lic. José A. Troyano,
Secretario
L-612009
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Argelis Aguilar, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hija ARGELIS YADIRA AGUILAR propuesto por Julio César Putary Pedroza y su esposa Yadira Esther Ríos de Putary.

Se advierte a la emplazada que debe comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaría ad-int.
L-611951
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Secesión Intestada de SATURNINA VERGARA BONILLA, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.

Las Tablas, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de SATURNINA VERGARA BONILLA desde el día 16 de marzo de 1972, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, señor AMBROSIO GOMEZ VERGARA, en su concepto de sobrino de la causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fija y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo), Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 4 de mayo de 1973
Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria
L611974
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 2040 de 11 de mayo de 1973, la sociedad GRAN-

JA ARAGON S.A., compró el establecimiento comercial Granja Aragón al señor RAMIRO ROMAN LASCORZ, escritura extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 11 de mayo de 1973

L- 612006
(Primera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 1559

EL SUBSUNTO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Adolfo Antonio Campos Arias, varón, mayor de edad, casado, con residencia en la Calle Matuna, constructor, portador de la cédula No. 8-106-692, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Las Américas, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Adolfo A. Campos con 21,40 metros,
Sur: Avenida de Las Américas, con 21,40 metros,
Este: Predio de Adolfo A. Campos, con 13,00 metros,
Oeste: Predio de Mercedes Vda. de Casal con 10,00 metros.
Area total del terreno: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término no pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

EL ALCALDE,
Fdo: Ten. Esteban Arjona V.

El Jefe del Depto de Catastro Municipal,
Doris E. Barahona T.

L612284
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial, Anulación de títulos o documentos, propuesto en este tribunal por el señor JAMES H. DE-VANEY, varón, mayor de edad, norteamericano, ejecutivo de empresa, con cédula de identidad personal E-8-88, con domicilio en Ave. 14 No. 21-A-24, de esta ciudad de Panamá, en su calidad de Gerente de la empresa Boyd Brothers, Inc., representante en este país de la empresa United States Fidelity and Guaranty, se ha propuesto en este tribunal la anulación de los siguientes documentos:

"Cheques de Gerencia No. 29996 por la suma de Ochocientos cuarenta balboas (B/.840,00) y el No. 29996 por la suma de Doscientos setenta balboas (B/.270,00), ambos emitidos el 2 de febrero de 1973 a favor de THE UNITED STATES FIDELITY AND GUARANTY COMPANY".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 11 de mayo de 1973.

El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.-

Fdo. Guillermo Morán A.
El Secretario

L.612251
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 610

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Adolfo Antonio Campos Arias, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Matuna No 2904, con cédula No. 8-106-692, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Cecilia Arias, con 22,80 metros,
Sur: Predio de la Iglesia Episcopal, con 15,68 metros,
Este: Calle San Francisco, con 13,65 metros,
Oeste: Adolfo Campos, con 14,65 metros.
Area total del terreno: DOSCIENTOS ochenta y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros (287,37).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

(Fdo) Bernabé Guerrero S.
El Jefe de Catastro Municipal.

L 612285
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1536

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Adolfo Antonio Campos Arias, varón, mayor de edad, casado en 1966, constructor residente en la Calle Matuna 2a, No. 2904, con cédula de identidad personal No. 8-108-692 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE REAL del Barrio COLON Corregimiento de este distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Real con 8,73 Mts. 2.

SUR: Predio de Adolfo Campos con 8,00 Mts. 2.

ESTE: Predio de Adolfo Campos con 35,00 Mts. 2.

OESTE: Predio de Teófila L. de Hernández con 33,70 Mts. 2.

Area total del terreno: Doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288,00) Mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(Fdo) Doris E. Barahona

Es fiel copia, de su original.
Veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.
L 612287

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 1537

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CECILIA ARIAS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, residente en Ave. Libertador, con cédula de identidad personal No. 4A-V-82-633 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave de las Américas del Barrio Celón, Corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS, con 12,00 Mts. 2
Sur: PREDIO DE ALEJANDRO LEE, con 14,25 Mts. 2.
Este: PREDIO DE JULIA SOTO, con 37,70 Mts. 2.
Oeste: Predio de Lucía M. Esquerre, con 37,70 Mts. 2.
Area total del terreno: Cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con trescientos veinticinco (483,925 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona V.

Doris E. Barahona
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Doris E. Barahona

L 612288
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 741

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADOLFO ANTONIO CAMPOS ARIAS, varón panameño, mayor de edad, casado, en el año 1966 constructor, portador de la cédula de identidad Número 8-108-692, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CARRETERA A PUERTO CARMITO, del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CARRETERA A PUERTO CARMITO con 20,00 metros.

Sur: PREDIO DE ANTONIA BECERRA con 20,00 metros.
Este: PREDIO DE RICARDO DE AGUILAR con 34,85 metros.
Oeste: CALLE EN PROYECTO con 30,00 metros.

Area total del terreno: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA CENTESIMOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde FDO Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal FDO DORIS E. BARAHONA T.

L 612286.
(Única Publicación.)

EDICTO No. 903

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADOLFO ANTONIO CAMPOS ARIAS, varón, panameño, casado en 1966, constructor, residente en "Calle Matuna, con cédula de identidad personal No. 8-106-692" en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL ALGARROBO del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: PREDIO DE JUDITH VASQUEZ, CON 14,45 Mts 2
Sur: CALLE EL ALGARROBO, CON 14,50 Mts 2.
Este: CALLE EL ESTUDIANTE CON 49,85 Mts 2.
Oeste: PREDIO DE CECILIA ARIAS, CON 53,70 mts 2.
Área total del terreno: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTÍMETROS (377,20 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde (Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro (Fdo) Doris E. Barahona, Municipal.

L 612289
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero Municipal de La Chorrera, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento, con Retención de Bienes, propuesto por ARCHIMEDES VALENCIA A., contra LASENA MARIA LOLO GONZALEZ, mediante resolución del catorce de mayo presente, se ha señalado el JUEVES SIETE DE JUNIO VENIDERO, para que entre las horas hábiles se verifique el remate de los bienes muebles que a continuación se expresan:

- 1o. Una caja registradora marca HUGIN, no contenía dinero. B/300,00
- 2o. Una caja de música marca WURLITZER, con serie No 762711 300,00
- 3o. Dos enfriadores de botellas sin marcas. (150,00)
- 4o. Un aparato de aire acondicionado, marca HITACHI fijado en la pared trasera de la casa. 100,00
- 5o. Un aparato de aire acondicionado grande que estaba fuera del edificio, marca CRIMATOL 1.500,00
- 6o. 23 juegos de mesitas de salón, con cuatro sillas cada una, de madera, y las sillas forradas de cuero tallado, (taburete), avaluados cada juego en veinte balboas (B/20,00) 460,00
- 7o. 13 poltronas de hierro, con asiento y respaldo tapizado, de color rojo, avaluadas en 650,00
- 8o. 15 mesitas de hierro, avaluadas en B/15,00 cada una 225,00
- 9o. 4 Poltronas de hierro con asiento y respaldo tapizado de color rojo, avaluadas en 25,00 cada una 100,00
10. Una platina de madera, con fondo de alfombra color verde, avaluada en la suma de 45,00

11. Dos BOTELLAS DE WHISKY marca J.B. cada una	7,50
12. UNA BOTELLA DE CINEBRA HOLANDESA	3,00
13. UNA BOTELLA DE CARTA VIEJA	2,50
14. UNA BOTELLA DE CIROPE DE GOMA	2,50
Total	B/4.009,15

Servirá de base para la subasta la suma total antes expresada y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para ser postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el (5%) cinco por ciento de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si no fuere posible verificar el remate el día señalado, por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará la subasta el día siguiente.

Por tanto, se fija este aviso de Remate en lugar público de este Despacho y se entregan copias al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Margarita Cano Halphen
La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
Margarita Cano Halphen
L-612103
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de desahucio con retención propuesto por Emma Figueroa de Modera contra Guillermo Quintero, se ha señalado para el quince (15) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) para que dentro de las horas hábiles sean vendidos los bienes que a continuación se describen:

- 1o. Sierra de una máquina Sinfín, marca De Walt, Serie 27TH66, se deja constancia que la misma sólo incluye el motor.
- 2o. Sierra de máquina Sinfín, marca De Walt, Serie 200H16 sólo incluye el motor.
- 3o. Motor de Sierra, Tipo RP5; Modelo 82311 M163.
- 4o. Motor de máquina cepilladora, No. 313 172; Tipo AC25-4.

Servirá de postura base para el remate la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1.200,00) y la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante como imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 17 de Mayo de 1973

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor
AFRANCO CRISPO A.
L-612162
(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.